



PAGINA WEB DIPUTACION DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 11 de diciembre de 2025
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Lista definitiva admitidos y excluidos, designación de Tribunal y fecha prueba selectiva para bolsa de trabajo de Técnico/a de Laboratorio

DECRETO NÚM. 2.211/2025

VISTO: Lo establecido en la Base CUARTA –admisión de aspirantes-, de la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para la formación de una **Bolsa de Trabajo** en la categoría de “**TÉCNICO/A DE LABORATORIO**”, para el nombramiento como funcionarios interinos, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de 20 de octubre de 2025, en cuanto al plazo establecido de cinco días hábiles para subsanar, si fuera posible el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, una vez finalizado el mismo se han resuelto las alegaciones presentas.

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:



ADMITIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	NIF
1	AGENJO PUÑAL, CRISTINA	***3254**
2	ANTUNEZ VELASCO, ROCIO	***1931**
3	CALVO LEJARRAGA, SANTIAGO	***5458**
4	DELGADO ADRADA, JUAN	***0676**
5	LERALTA LUIS, VERÓNICA	***3144**
6	LÓPEZ VÁZQUEZ, MÓNICA	***3167**
7	MEDINA GOMEZ, ELENA	***3490**
8	PEREZ LOPEZ TERCERO, PALMIRA	***8725**
9	REGUILLO PALACIOS, ÁNGEL JOSÉ	***5923**
10	RICO IGLESIAS, PALOMA	***3512**
11	SÁNCHEZ VIZCAÍNO, ROSANA EMILIA	***6071**
12	SIERRA MÉNDEZ, LAURA	***7617**
13	ZARCO PEINADO, MARIA INÉS	***5724**

EXCLUIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DELGADO MERAYO, ANA	***8307**	D y E
2	GARCIA CASADO, CRISTINA	***9777**	D y E
3	SÁNCHEZ VIZCAÍNO, ROSANA EMILIA	***6071**	C

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
C	No adjuntar a la solicitud copia de la/s titulación/es académica exigida en la convocatoria	Presentar copia de la/s titulación/es académicas exigidas en la convocatoria
D	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención



		(Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
F	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general
G	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 2.de las Bases Generales de la convocatoria -Nacionalidad-	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 2.a) de las Bases Generales.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 2. de las Bases Generales -Edad-	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
I	No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base 3.2 de las Bases Generales de la convocatoria	Acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Base CUARTA y SÉPTIMA, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. Jesús Prieto Sabugo
Suplente: D. Francisco Ferrero Casillas

VOCALES: Titular: Dª. Valle Guío de Prada
Suplente: D. Leoncio Martín Martín-Andino
Titular: Dª. Rosario Torrecilla Franco
Suplente: Dª. Sonsoles Garrido Polonio
Titular: Dª. Mercedes Rodríguez González



Suplente: D^a. Ana Belén Fernández García

SECRETARIA: Titular: D. Rafael González Casero
Suplente: D^a. María Calero Díaz

TERCERO: Fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio:

Día: 17 de diciembre de 2025.

Lugar: Sala de Prensa del Palacio Provincial sito en la Plaza de la Merced, nº 4 de Toledo.

Hora de llamamiento: 10:00 horas

CUARTO: De conformidad con lo establecido en la citada base CUARTA de la convocatoria –BOP nº 200 de 20 de octubre de 2025-, esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (<http://www.diputoledo.es>).

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **la Ilma. Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.